



Distrito Judicial de Yopal
Juzgado Promiscuo de Familia
Monterrey – Casanare.

Monterrey, dieciséis (16) de Septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Clase de Proceso : UNIÓN MARITAL DE HECHO -LEY 54 DE 1990-
Demandante : ROBINSÓN ANDRÉS PEREA COSSIO
Demandado : OMAIRA MELO BERNAL
Radicado : 851623184001-**2021-00008-00**

Prosiguiendo con el curso del proceso, sin asomo de alguna irregularidad dentro de la actuación, se convoca a las partes y sus apoderados, para que el día **martes veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021) a la hora de las dos de la tarde(2:00 p.m)**, se conecten con el propósito de realizar la audiencia inicial virtual, prevista en el artículo 372 del CGP en la que se efectuará conciliación, interrogatorio exhaustivo a las partes, fijación y saneamiento del litigio, y decreto de pruebas (en caso tal, también su práctica), por lo que se debe advertir que dicha audiencia se desarrollará durante toda la calenda en comento.

Adviértase a las partes que su inasistencia injustificada les acarreará las sanciones previstas en el numeral 4 del artículo 372 del Código General del Proceso, teniendo como ciertos los hechos susceptibles de confesión, y la imposición de multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes; igualmente, las partes deberán presentar los documentos que pretendan hacer valer. Por Secretaría, expídanse las pertinentes comunicaciones, donde se harán constar las advertencias correspondientes.

Por otra parte, se reconoce personería a la abogada LIGIA CASTELLANOS CASTRO identificada con la c.c. No. 63.393.618 y con TP No. 73.808 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderada de la señora OMAIRA MELO BERNAL de conformidad con el poder otorgado.

Asimismo, téngase como apoderado judicial del señor ROBINSÓN ANDRÉS PEREA COSSIO al abogado DARWIN PEREA PEREA identificado con la c.c. No. 10.189.963 y portador de la TP No. 360.473 del C.S. de la J., de conformidad con la sustitución de poder que le hiciera el abogado OSCAR LEONARDO ALDANA RINCÓN.

/M.S.K.

Juzgado Promiscuo de Familia de Monterrey

El anterior auto se notifica mediante estado **No. 45**.
Publicado el día **17 de septiembre de 2021**.

Mauricio Sánchez Caina
Secretario

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**Luis Alexander Ramos Parada
Juez Circuito
Promiscuo De Familia
Juzgado De Circuito
Casanare - Monterrey**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0fabd7695fa2f9e363bcaa51f4639458ed17702836d686b2eec38a673acb389

Documento generado en 16/09/2021 05:05:49 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**